

CAU
PSF

CAU
D1



140
AÑOS

CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTO "PARQUE DIAGONAL FUNDACIÓN"

Ordenamiento integral, refuncionalización y
puesta en valor de la parcela ferroviaria
de la Ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe

AUTORIDADES

Municipalidad de la Ciudad de Gálvez

Intendente: Lic. Mariano Busso

Secretario de Gobierno y Planificación: Arq. Emanuel Boero

Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe

Presidente DSP: Arq. Marcelo Lamberto

Presidenta Distrito 1: Arq. María Victoria Alconchel

Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe

Presidenta: Clara García

Senador por el Departamento San Jerónimo

Leonardo Diana

PROMUEVE

Municipalidad de la Ciudad de Gálvez

Presidencia de Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe

Senador por el Departamento San Jerónimo

ORGANIZA

Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe – DSP y Distrito 1

AUSPICIA

Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA)

CALENDARIO

23/10/2026 Apertura del Concurso

10/11/2026 Visita al sitio

16/11/2026 Primera ronda de consultas

23/11/2026 Respuestas de la Asesoría

14/12/2026 Segunda ronda de consultas

21/12/2026 Respuestas de la Asesoría

18/01/2027 Tercera ronda de consultas

25/01/2027 Respuestas de la Asesoría

15/02/2027 Presentación de las propuestas y cierre del concurso

22/02/2027 Fallo del jurado

26/02/2027 Entrega de Premios. Casa de la Historia y la Cultura - Gálvez

Las fechas y lugares previstos en el presente cronograma podrán ser modificados de común acuerdo entre el Municipio y el Colegio, lo que se comunicará a los participantes mediante circular de la Asesoría.

Bases disponibles en: <https://concursos.capsf.ar/concursos/galvez>

Foro de consultas: <https://concursos.capsf.ar/concursos/galvez/consultas>

Mail asesoría: asesoria-galvez@capsf.org.ar

Secretaria/o de concursos: Carina Depalo / Guillermo Barbini

PREMIOS

- 1º PREMIO \$ 14.000.000 y DIPLOMA
- 2º PREMIO \$ 4.000.000 y DIPLOMA
- 3º PREMIO \$ 1.500.000 y DIPLOMA

El Jurado podrá otorgar, además y a su criterio, menciones honoríficas sin asignación económica.

ÍNDICE

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO II. REGLAMENTO DEL CONCURSO	6
2.1. Llamado a Concurso	6
2.2. Bases	6
2.3. Carácter del concurso	7
2.4. De los participantes	7
2.4.1. Obligaciones de los participantes	7
2.4.2. Condiciones que deben reunir los participantes	7
2.4.3. Incumplimiento y penalidades	8
2.4.4. Irregularidades y denuncias	8
2.4.5. Declaración de los participantes	8
2.4.6. Obligaciones del promotor	8
2.4.7. Anonimato	8
2.4.8. Registro de participantes	9
2.5. De la asesoría	9
2.5.1. Constitución de la asesoría	9
2.5.2. Deberes de la asesoría	9
2.5.3. Consultas a la asesoría	10
2.6. Jurado	10
2.6.1. Composición del jurado	10
2.6.2. Funcionamiento del jurado	11
2.6.3. Deberes y atribuciones del jurado	11
2.6.4. Convocatoria y sede del jurado	12
2.6.5. Informe de la asesoría	12
2.6.6. Plazo para la actuación del jurado	12
2.6.7. Premios desiertos	12
2.6.9. Desencriptado de Archivos	12
2.7. Presentación de los trabajos	13
2.7.1. Condiciones	13
2.7.2. Normas de presentación	13
2.8. Retribuciones	14
2.8.1. Premios	14
2.9. De las obligaciones del promotor y del ganador	15
2.9.1. Exposición y difusión de los trabajos	15
CAPÍTULO III. CONTEXTO	16
3.1. Gálvez y el corredor ferroviario	16
3.2. La situación actual del área	17
3.3. Las previsiones del plan de la ciudad	17
3.4. El ordenamiento de la accesibilidad como factor de integración y revitalización	19
3.5. La biodiversidad como principio del ordenamiento territorial	21
CAPÍTULO IV. ÁREA DE INTERVENCIÓN	23
4.1. Delimitación	23
4.2. Área de influencia	24
4.3. Preexistencias	24
CAPÍTULO V. OBJETO DEL CONCURSO	24
CAPÍTULO VI. COMPONENTES DEL PROYECTO	25

6.1. Sistema de movilidad sustentable, recorridos	25
6.2. Paisaje y vegetación	26
6.3. Recreación y deporte para las infancias, los jóvenes y adultos mayores	27
6.4. Cultura y patrimonio	27
6.5. Gastronomía y encuentro	27
6.6. Mobiliario urbano	27
6.7. Iluminación	28
CAPÍTULO VII. PROGRAMA	28
7.1. PARQUE NORTE	28
7.1.1. Sector espacios públicos/vivienda	28
7.1.2. Área de clubes	29
7.2. PARQUE PASEO DEL CENTENARIO	30
7.2.1. Rambla Hipólito Yrigoyen / área recreativa / deportiva	30
7.2.2. Rambla Lisandro de la Torre / Paseo del Centenario	31
7.3. PARQUE SUR	31
7.3.1. Plaza de las Madres	31
7.3.2. Monte de Eucaliptus	32
7.3.3. Plaza de las Luces	32
CAPÍTULO VIII. PREMISAS GENERALES DE PROYECTO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	32
8.1. Premisas y requerimientos de proyecto	32
8.2. Criterios de Evaluación para el Jurado	33
ANEXOS	34
CARPETA 1: INSCRIPCIÓN AL CONCURSO	34
Anexo 1: Declaración Jurada de Autoría_Gálvez	34
Anexo 2: Certificaciones de habilitación CAUPSF	34
Anexo 3: Voto Anónimo Jurado_Gálvez	34
CARPETA 2: INFORMACIÓN ANEXA A LAS BASES	34
Anexo 4: Plano General	34
Anexo 5: Esquemas	34
Anexo 6: Plan de Ordenamiento Territorial – Galvez 2040	34
Anexo 7: Fotos, videos y maqueta digital	34
Anexo 8: Información complementaria (Imágenes de los sectores ya intervenidos por el Municipio que no forman parte del Concurso)	34

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

La Ciudad de Gálvez está ubicada en el centro-sur de la Provincia de Santa Fe en un punto intermedio entre Santa Fe y Rosario: a 81 km de Santa Fe Capital y a 130,8 km de la Ciudad de Rosario. Se localiza hacia el oeste de la autopista Rosario/Santa Fe Brigadier General Estanislao López, y se vincula con la misma a través de la ruta provincial N° 80 en un recorrido de 20 km, conexión que se convierte a partir de su ingreso al centro urbano en la avenida Jorge Newbery. Las conexiones aéreas se establecen a partir de su cercanía con el Aeropuerto de Sauce Viejo, que se encuentra a una distancia de 52,3 km de la localidad.

La localidad no queda englobada en un área metropolitana, constituye un núcleo independiente del centro oeste del Departamento San Jerónimo al cual pertenece. Si bien Coronda es la cabecera del departamento, Gálvez se destaca en importancia por su gran cantidad de población y por su fuerte actividad industrial y comercial.

El núcleo urbano mantiene desde sus orígenes una estrecha relación con el ferrocarril, cuya presencia ha tenido un papel determinante en su conformación histórica, su vinculación territorial y su desarrollo urbano. La parcela ferroviaria constituye actualmente una de las principales piezas estructurantes de la ciudad, atravesando en sentido Sur-Norte a la planta urbana. Esta parcela está fragmentada y contiene superficies verdes, masas arbóreas consolidadas, edificios, andenes, vías, instalaciones y estructuras ferroviarias, junto con sectores recreativos y deportivos, algunos de los cuales han sido progresivamente incorporados a la vida cotidiana de la comunidad. Mientras que en los barrios los espacios públicos son escasos y de pequeña escala, la parcela ferroviaria es el mayor espacio verde de carácter público con que cuenta la ciudad.

La Municipalidad de Gálvez propone, mediante el desarrollo del presente concurso, al cumplirse 140 años de su fundación, abordar este territorio desde una mirada integral, superando intervenciones fragmentarias y estableciendo una visión común que permita orientar su transformación progresiva en el corto, mediano y largo plazo.

Interesa, particularmente, rescatar el suelo remanente del uso ferroviario (disperso y fragmentado) que pueda ser incorporado al uso público como espacio verde, a través de pautas de diseño que le otorguen pertenencia a un proyecto común. El desafío consiste en lograr un proyecto integrador contemporáneo sin perder las huellas que explican su historia: recuperar y resignificar el patrimonio ferroviario, preservar y potenciar el patrimonio natural existente e incorporar nuevos usos capaces de responder a las formas actuales y futuras de habitar el espacio público.

Se pretende construir un espacio inclusivo, accesible, ambientalmente responsable y abierto a toda la comunidad: niños, jóvenes, adultos, personas mayores y personas con discapacidad, incorporando asimismo ámbitos que permitan una adecuada convivencia y permanencia con mascotas.

El concurso deberá, por lo tanto, encontrar un equilibrio entre memoria y transformación, preservación y renovación, paisaje y arquitectura, permanencia y movimiento, construyendo una identidad común para la totalidad del predio ferroviario de Gálvez.

Surge así uno de los proyectos más importantes y ambiciosos de la historia de Gálvez: la refuncionalización del predio ferroviario, un sector de aproximadamente 170.000 m² que hoy constituye una cicatriz urbana, una barrera física y simbólica que divide a la ciudad en múltiples dimensiones, y que ahora se propone transformar en un espacio de encuentro y de unión para todos los galvenses.

El tema objeto de este concurso constituye un tema de interés común a muchas localidades que nacieron y conviven desde su origen con el sistema ferroviario. La obsolescencia y reconversión –total y/o parcial– del patrimonio ferroviario representa un fenómeno urbanístico y social clave. Muchas localidades crecieron al ritmo del tren y hoy se enfrentan al desafío de reincorporar esos "vacíos urbanos" (estaciones, talleres, playas de maniobras) a la vida contemporánea. Abordar esta complejidad requiere una mirada multidimensional y plantea ejes clave para reflexionar sobre la problemática:

- **Identidad y Memoria:** Cómo preservar el valor histórico y arquitectónico sin transformar el espacio en un museo estático, integrándose de forma útil a la comunidad actual.
- **Costura Urbana:** El ferrocarril solía dividir los pueblos en dos. La reconversión es la oportunidad histórica de conectar barrios antes segregados.
- **Sostenibilidad y Nuevos Usos:** Diseñar espacios flexibles (centros culturales, parques lineales, polideportivos, entre otros) que respondan a las necesidades reales de la población local.

CAPÍTULO II. REGLAMENTO DEL CONCURSO

2.1. Llamado a Concurso

La Municipalidad de Gálvez, como "Promotor", y el Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe, como "Organizador", realizan el presente llamado a **CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTO "PARQUE DIAGONAL FUNDACIÓN"** — Ordenamiento integral, refuncionalización y puesta en valor de la parcela ferroviaria de la Ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe.

Este concurso –no vinculante y desarrollado a una sola vuelta– está destinado a transformar los terrenos remanentes del uso ferroviario en un gran parque urbano de carácter público.

2.2. Bases

El Concurso se regirá por lo establecido en el presente Reglamento y Anexos, llamados en adelante "Bases", que tendrán carácter contractual entre el Promotor, el Organizador y los participantes del presente Concurso, en adelante llamados los "Participantes".

Estas Bases se ajustan al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), en adelante "RC FADEA", y el Reglamento de Concursos de Arquitectura y Urbanismo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe (Res.DSP-CAPSF N° 087/95, Ley 10653).

2.3. Carácter del concurso

Concurso Provincial de Ideas para la totalidad de la parcela ferroviaria y de Anteproyecto para el sector [Parque Paseo del Centenario](#) delimitado en el Anexo 4. No vinculante, a una sola vuelta.

2.4. De los participantes

2.4.1. Obligaciones de los participantes

El hecho de participar en este concurso implica el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones de estas Bases, las del Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA) y del Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe en cualquier aspecto no específicamente contemplado en las propias Bases.

2.4.2. Condiciones que deben reunir los participantes

Podrán participar, en forma individual o en equipo, Arquitectos/as matriculados/as y habilitados/as en el CAUPSF, al día con la matrícula y con domicilio real en la Provincia de Santa Fe, quienes revestirán el carácter de Autores o Coautores.

Por el carácter paisajístico / ambiental del Concurso, se valorará la integración de Ingenieros/as Agrónomos/as, Paisajistas u otros profesionales, quienes participarán en calidad de Colaboradores o Asesores. Podrán participar estudiantes como coautores o colaboradores.

2.4.2.1 Exclusiones

Quedan excluidos de participar de este concurso:

1. Quienes formen parte de la organización del Concurso, en cualquier forma (funcionarios/as, agentes de planta permanente o temporaria y personal contratado bajo cualquier modalidad por el Promotor).
2. Quien hubiera intervenido en la confección del programa de necesidades y las bases.
3. Quien se halle inhabilitado por las entidades profesionales o no se encuentre matriculado y habilitado en el Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe.
4. Quien tenga parentesco o vinculación profesional desde 6 meses antes de la firma del convenio del Concurso y hasta el cierre inclusive con la Asesoría.
5. Los integrantes de los órganos de conducción de la Entidad organizadora.
6. Quien sea socio, colaborador o empleador de algún miembro del Jurado o de la Asesoría.
7. Todos aquellos que por algún motivo hubieran tenido acceso a las Bases con anterioridad a la apertura del Concurso.

Para todos los casos detallados, el plazo de incompatibilidad por relación comprende desde seis meses antes de la firma del convenio y hasta el cierre del concurso inclusive.

El participante que fuera socio, colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Colegio de Jurados de la Federación, o del Organizador, deberá comunicar su participación en el Concurso. Esto provocará la eliminación del Jurado

que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin de que no resulte sorteado o electo para el caso que corresponda (Art. 3.3.3 RC FADEA).

2.4.3. Incumplimiento y penalidades

Aquel participante que altere, modifique y/o reemplace, parcial y/o totalmente, los requerimientos que lo habiliten a participar del presente concurso, será descalificado, y perderá derecho a reclamar premios o menciones, si lo hubiese obtenido, como pago del mismo. Toda falta en este sentido será considerada grave y contraria al espíritu del concurso por parte del Jurado y/o Asesor por lo que será remitida al Tribunal de Ética pertinente, correspondiente a la jurisdicción del participante. Ningún participante podrá reclamar ante el Promotor ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría o a los demás participantes. El fallo es definitivo e inapelable. Quienes transgredieran lo establecido serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe.

2.4.4. Irregularidades y denuncias

Cuando algún participante denuncie presuntas irregularidades durante el desarrollo del concurso y/o cuando se suscite cualquier tipo de anomalía o irregularidad no contemplada en estas Bases, el Cuerpo de Asesores se constituirá en Comisión y será el órgano encargado de dirimir y/o disponer y/o resolver consecuentemente al respecto. La respuesta y/o fallo que disponga la Comisión del Cuerpo de Asesores sobre las posibles eventualidades mencionadas en el párrafo anterior, será inapelable de acuerdo a los reglamentos del CAUPSF y FADEA.

2.4.5. Declaración de los participantes

Cada participante deberá declarar por escrito que el trabajo presentado es su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, según el [Anexo 1: Declaración Jurada](#) de autoría, la cual no podrá ser reemplazada, modificada o alterada bajo ningún concepto. En la misma se podrá mencionar a los/as colaboradores/as que reúnan o no las condiciones establecidas en el art. 2.4.2 de estas Bases.

2.4.6. Obligaciones del promotor

La Entidad Promotora sólo contrae las obligaciones emergentes del Concurso con el/la profesional arquitecto/a autor/a del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás integrantes del equipo a título informativo.

La Declaración Jurada de Autoría que presente el o los participantes del Concurso no podrá ser modificada durante el proceso de sustanciación del Concurso.

2.4.7 Anonimato

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo ni mantener vínculos particulares ya sea con miembros del Jurado, con el Promotor, o con la Asesoría, salvo en la forma en que se establece en el ítem "Consultas a la asesoría" de estas Bases.

2.4.8 Registro de participantes

Los participantes deberán registrarse previamente en la Plataforma de Concurso (<https://concursos.capsf.ar>).

Luego de adquirir un usuario, los participantes del Concurso deberán inscribirse obligatoriamente a través de <https://concursos.capsf.ar/concursos/galvez> para participar de la convocatoria. Al momento de la inscripción deberán indicar un seudónimo y un correo electrónico (de fantasía) que no identifique a los participantes respetando el carácter anónimo de la inscripción.

Toda información de los Asesores o de la entidad organizadora se realizará a través de la plataforma del Concurso.

2.5. De la asesoría

2.5.1. Constitución de la asesoría

La Asesoría del presente Concurso queda integrada por representantes de las siguientes entidades:

- Por el Promotor: Mg. Arq. Mirta Levin e Ing. Agrim. Santiago Pestarini
- Por el Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe D1: Dra. Arq. Ma. Martina Acosta (Mat. 02853) y Esp. Arq. Ma. Celeste Peralta Flores (Mat. 03970)

2.5.2. Deberes de la asesoría

Según el Reglamento de Concursos de FADEA (Art. 6.2. RC) son deberes y atribuciones de la Asesoría:

- a) Redactar el Programa y las Bases del concurso, de acuerdo con las directivas de los Promotores; con lo establecido en este Reglamento; y en las Leyes, Ordenanzas y Normativas vigentes.
- b) Hacer aprobar las Bases por el Organizador y el Promotor.
- c) Remitir las Bases a la Federación, para su conocimiento y constancia del cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de este Reglamento.
- d) Organizar el llamado a Concurso y remitir a las Entidades federadas de acuerdo al alcance del concurso, el texto digitalizado de Bases y sus correspondientes Anexos.
- e) Evacuar según el procedimiento que establezcan las Bases las preguntas o aclaraciones que formulen, en forma anónima, los Participantes.
- f) Solicitar a las Entidades la remisión de la lista actualizada de su Cuerpo de Jurados y con esta elaborar una nómina que será utilizada para la elección o sorteo de los Jurados. Cumplido ésto, remitirán a la Federación un informe donde consten los nombres de los Jurados electos o sorteados.
- g) Recibir de la persona designada por la Entidad Organizadora los trabajos presentados asegurando, mediante una clave, el anonimato de los Participantes; y redactar un informe dando cuenta a título informativo de los trabajos recepcionados, de los rechazados y de los observados.
- h) Convocar al Jurado; entregarle los trabajos y el informe al que alude el inciso anterior; labrar las actas y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las Bases por parte de los

Participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.

- i) Compatibilizar las fechas de juzgamiento con la presencia fehaciente de todos los miembros del Jurado.
- j) Suscribir juntamente con el Jurado el Acta del Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudieran tener, y comunicar el resultado del concurso al Promotor, a la Federación, a la Entidad Organizadora, a los ganadores y a los medios de comunicación.
- k) Cada Entidad aplicará a los miembros de los Cuerpos de Asesores la inhabilitación –que contemple su legislación– para participar en calidad de tales en concursos no auspiciados por la Federación.
- l) Los Asesores deberán continuar en sus funciones junto con los Jurados para asesorar al Tribunal de Ética u órgano similar, cuando los concursos así lo demanden, sea por denuncia o irregularidad.

2.5.3. Consultas a la asesoría

La Asesoría contestará todas las consultas de los participantes en las fechas indicadas en el [Calendario](#).

2.5.3.1. Formulación de las preguntas

La Asesoría evacuará las consultas, aclaraciones y preguntas de los participantes según el siguiente criterio:

- a) Se referirán a puntos concretos de las Bases;
- b) Deben estar expresadas en forma breve y clara preservando el anonimato de los consultantes;
- c) Se enviarán por medio del Foro del Concurso a través del sitio web: <https://concursos.capsf.ar/concursos/galvez/consultas> o al mail de los asesores: asesoria-galvez@capsf.org.ar.

2.5.3.2. Informes de la asesoría

Los informes que emita la Asesoría dando respuestas a las consultas pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al Jurado en el momento de su constitución.

Los informes de la Asesoría estarán disponibles en el Foro del Concurso a través del sitio web <https://concursos.capsf.ar/concursos/galvez> en las fechas previstas en el Cronograma de Concurso.

2.6. Jurado

2.6.1. Composición del jurado

El Jurado estará compuesto por cinco (5) miembros, conforme al siguiente detalle:

- Un (1) Jurado Arquitecto/a integrante del Cuerpo de Jurados de FADEA.
- Un (1) Jurado Arquitecto/a integrante del Cuerpo de Jurados del CAUPSF-D1, elegido por sorteo.
- Un (1) Jurado Arquitecto/a integrante del Cuerpo de Jurados del CAUPSF elegido por los Participantes del concurso.
- Dos (2) Jurados Arquitecto/as o pertenecientes a cualquier disciplina, elegidos por el Promotor.

La designación nominativa del jurado por parte tanto de los Organizadores como del Promotor deberá hacerse efectiva con notificación fehaciente a los asesores con un plazo mínimo de 15 días corridos antes de la fecha de fallo.

2.6.2. Funcionamiento del jurado

Todos los Jurados designados serán nominativos e inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo, salvo fallecimiento o inhabilitación por razones de salud, en cuyo caso el reemplazo estará a cargo de la Entidad a la que pertenece.

El Jurado constituido en pleno designará un Presidente, según el RC FADEA. El Jurado funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros. Al proceder al otorgamiento de los premios el fallo del jurado se realizará por consenso o voto directo y nominal de sus miembros por simple mayoría, otorgando sobre el total de trabajos presentados los premios o menciones honoríficas según su criterio. En caso de empate, el presidente del Jurado tendrá doble voto. El fallo es inapelable.

2.6.3. Deberes y atribuciones del jurado

El Jurado de acuerdo al Reglamento de Concurso de FADEA (Art.7.10) tiene los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Aceptar las condiciones de este Reglamento, de las Bases y del Programa del concurso, como así también respetar las disposiciones obligatorias a que hace referencia el Capítulo 5, Art. 5.4.
- b) Recibir de la Asesoría los trabajos presentados y su informe.
- c) Redactar el Acta de apertura del acto de la jura.
- d) Visitar el terreno o el sitio donde se realizará la obra motivo del concurso.
- e) Estudiar en reunión las Bases, el Programa, las consultas, las respuestas y las aclaraciones; y dictar las normas a las que se ajustará.
- f) Interpretar, previa consulta a la Asesoría, las posibles imprecisiones contenidas en las Bases, el Programa y los Anexos, así como las respuestas o aclaraciones emitidas por la Asesoría en contestación a las consultas de los Participantes.
- g) Declarar fuera de concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y Programa y los no admitidos según el artículo comprendido en el Capítulo 6, Art. 6.2. g).
- h) Formular un juicio crítico de todos los trabajos premiados y mencionados, siendo optativo para el resto de los trabajos presentados.
- i) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en las Bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- j) Labrar un Acta donde se deje constancia del resultado del concurso, explicando la aplicación de los incisos e),h) e i); y además, si fuera el caso, la aplicación del inciso g).
- k) En el caso de existir un conflicto posterior al fallo, es obligación del cuerpo de Jurados designados y los Asesores, emitir un dictamen.
- l) Los Jurados deberán continuar en sus funciones junto a los Asesores para orientar al Tribunal de Ética u órgano similar, cuando los concursos así lo demanden, sea por denuncia o por irregularidad.
- m) Las reuniones de los Jurados deberán ser secretas y cerradas, solo podrán ingresar los Asesores y colaboradores que se establezcan en la apertura del

concurso. En caso de incompatibilidad, los Participantes deberán denunciarlo como se establece en el Capítulo 3, Art. 3.3.3.

2.6.4. Convocatoria y sede del jurado

Dentro de las 72 horas a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, ésta convocará al Jurado que sesionará en la forma y en el lugar que entre el Organizador y el Promotor designen oportunamente.

2.6.5. Informe de la asesoría

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas por parte de los Participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del Concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

2.6.6. Plazo para la actuación del jurado

El Jurado deberá emitir su fallo el día indicado en el [Calendario](#). Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar al Organizador la ampliación del plazo del fallo, con intervención de la Asesoría y la aprobación por escrito del Promotor.

2.6.7. Premios desiertos

Según el Art. 7.11. RC FADEA para declarar desierto cualquiera de los premios de un concurso deberá fundamentarse ampliamente los motivos que determinaron tal medida. No podrá declararse desierto un concurso si los defectos en los trabajos presentados provinieran de fallas de las Bases.

2.6.8. Inapelabilidad del fallo

El fallo del Jurado será inapelable.

2.6.9 Desencriptado de Archivos

En virtud del Capítulo 10 Art. 10.4.13 RC FADEA, los archivos de Declaración Jurada de Autoría correspondientes a los trabajos premiados serán desencriptados por la Asesoría una vez adjudicados los premios y en presencia del Jurado, de representantes del Promotor y de la Entidad Organizadora, con el procedimiento que cada institución determine para asegurar la transparencia del concurso.

Si el contenido de algún archivo no se encuadra en lo establecido en las Bases, en el Reglamento de Concursos del CAPSF y sus anexos o en el Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), el trabajo será declarado fuera de concurso, por lo que se procederá a una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

En el Acto de Apertura de archivos encriptados la Asesoría labrará un Acta donde constará el seudónimo de los trabajos premiados y los nombres de los correspondientes profesionales autores. La misma será firmada por los Asesores y los Jurados y acompañará al Acta del Fallo del Jurado.

Si alguno de los sobres desencriptados contuviese una falsa declaración, o incumpla con los requerido en Bases, el jurado está facultado para efectuar una nueva adjudicación conservando el orden establecido en el fallo.

2.7. Presentación de los trabajos

2.7.1 Condiciones

Cada participante podrá presentar más de un trabajo separadamente, pero no se admitirán variantes de una misma propuesta. En cualquier caso deberá cumplir con lo especificado en el punto 2.4. de estas Bases, "De los participantes", por cada uno de los trabajos. Los elementos constitutivos serán sin lema ni señal que pueda dar indicio para la identificación de su autor o autores y lleven a su exclusión del concurso. A cada trabajo presentado le corresponderá una inscripción independiente, la que será condición necesaria para habilitar su participación en el Concurso.

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado, o que contuviesen una indicación fehaciente de la identidad de los participantes. Los trabajos que, por exceso o defecto, no respeten las normas de presentación serán observados por la Asesoría, separando los elementos en exceso, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del Concurso.

Si el participante desea que su nombre figure junto al trabajo en la difusión a realizarse posteriormente al fallo del jurado, aunque no hubiere recibido premio o mención, deberá optar por "SI" en el Anexo 1 "Declaración Jurada de Autoría".

2.7.2. Normas de presentación

Los formularios de presentación de trabajos se descargarán desde la plataforma oficial del Concurso: <https://concursos.capsf.ar/concursos/galvez>

2.7.2.1 Formato de presentación

La documentación de cada proyecto se presentará de forma digital, a través del sitio web destinado a tal fin antes de las 12 h del mediodía, hora oficial argentina (UTC - 3.00), del día **15 de febrero de 2027**. La presentación se realizará cargando los siguientes archivos en los campos específicos habilitados en la plataforma:

Sección de Requisitos de participación (un archivo por cada ítem):

- Archivo 1: "<SEUDÓNIMO>_Declaración Jurada de Autoría.pdf"- Según formulario Anexo 1.
- Archivo 2: "<SEUDÓNIMO>_Certificados.pdf". Debe contener los certificados de habilitación vigentes de todos los **titulares**. En caso de ser más de uno, armar un sólo archivo .pdf con todos los certificados.
- Archivo 3: "<SEUDÓNIMO>_Voto jurado. pdf". Según formulario Anexo 3: "Voto Anónimo Jurado".

Sección de Archivo del Proyecto:

Un archivo comprimido en formato .zip o .rar con un tamaño máximo de 20 MB, que contendrá:

- Archivo 4: "<SEUDÓNIMO>_Paneles. pdf"
- Archivo 5: "<SEUDÓNIMO>_Memoria.pdf"

Todos los archivos deben incluir el seudónimo elegido por el equipo al momento de la inscripción. Ver los instructivos de uso de la plataforma para más detalle en ANEXO Procedimiento uso plataforma de Concursos.pdf.

2.7.2.2 Presentación de paneles

Se presentarán entre tres (3) y cinco (5) láminas, en formato PDF, en sentido vertical, formato A0 (1189 mm x 841 mm) según Norma IRAM 3001. No se requiere rótulo, pero todos los elementos deben llevar denominaciones, escalas numéricas estandarizadas y escalas gráficas.

Cada propuesta se presentará en formato PDF e incluirá la información gráfica y escrita necesaria para su comprensión. Se entregará un solo archivo comprimido (.zip o .rar) de un máximo de 20 MB en total (incluyendo toda la documentación obligatoria y opcional en PDF), organizado según se indica en el siguiente punto.

2.7.2.3 Detalle de paneles

- *Panel 1: Inserción Urbana.* Planta general del conjunto. Debe contener las estrategias generales que muestren las conectividades sugeridas. Escala gráfica: 1:10.000.
Puede contener una imagen general de la propuesta, y una síntesis de la memoria descriptiva (máx. 700 palabras). Esta puede leerse en el propio panel o linkearse a través de código QR a un archivo externo. También puede adjuntarse en formato .pdf a la entrega general. En cualquier caso debe preservarse el anonimato.
- *Panel 2, 3: Desarrollo espacial de los Parque Norte y Sur.* Vistas generales de cada Parque, de las cuales se esperan obtener Ideas. Ilustraciones / Renders: perspectivas que reflejen la atmósfera espacial, las estrategias y detalles que se consideren necesarios para cada sector. Escala gráfica: 1:1.000.
- *Panel 4: Desarrollo espacial Parque Paseo del Centenario.* Vistas generales del Parque. Ilustraciones / Renders: perspectivas que reflejen las premisas de diseño. Por ser el sector para el que se espera un desarrollo de Anteproyecto se sugiere especificar con más detalle los equipamientos y materialidades. Escala gráfica: 1:500.
- *Panel 5 (Optativo).*

Nota. En todos los casos el tipo de representación es libre. La memoria adjunta no puede superar las 3 páginas A4.

En caso de presentar un video debe incorporarse un archivo con link o un código QR en alguno de los paneles, siempre preservando el anonimato.

2.8. Retribuciones

2.8.1. Premios

Se establecen los siguientes premios:

- 1º PREMIO \$ 14.000.000 y DIPLOMA
- 2º PREMIO \$ 4.000.000 y DIPLOMA
- 3º PREMIO \$ 1.500.000 y DIPLOMA

El Jurado podrá otorgar, además, menciones honoríficas sin asignación económica.

2.9. De las obligaciones del promotor y del ganador

La adjudicación del Primer Premio importará la cesión a favor de EL PROMOTOR de los derechos patrimoniales de explotación sobre las propuestas ganadoras, en la medida necesaria para su utilización, reproducción, publicación, difusión, adaptación y desarrollo, en el marco objeto del presente Concurso y de la eventual ejecución del proyecto que de ella derive, sin perjuicio del reconocimiento permanente de la autoría de sus creadores.

Según el art. 11.1. RC FADEA los autores de los trabajos presentados conservarán los derechos de propiedad intelectual, conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Los trabajos no sufrirán alteración alguna, sin el consentimiento del autor.

El concurso reviste carácter no vinculante, por lo que la adjudicación del Primer Premio no generará obligación para EL PROMOTOR de ejecutar la obra ni de contratar al autor para la elaboración del proyecto ejecutivo, quedando dicha decisión sujeta a criterios de oportunidad, mérito y conveniencia.

En caso de proceder a la contratación, los honorarios para la elaboración del Proyecto se establecerán de acuerdo con los porcentajes que fija el Arancel de EL COLEGIO. El monto de honorarios no incluye el pago de aportes colegiales, Caja Previsional u otros, que serán abonados oportunamente por EL PROMOTOR. La forma de pago, modalidad y cronograma será acordada oportunamente entre el promotor y el equipo ganador.

El importe del Primer Premio se considerará como pago a cuenta de los honorarios profesionales que le pudieran corresponder por dicha tarea.

Los autores de los trabajos presentados conservarán la titularidad de los derechos morales sobre sus obras, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 11.723. La adjudicación del Primer Premio importará la cesión a favor de EL PROMOTOR de los derechos patrimoniales necesarios para la utilización y explotación de la propuesta ganadora en el marco del objeto del presente CONCURSO.

El trabajo ganador podrá someterse a cambios que sean necesarios para el ajuste del proyecto ejecutivo desde el punto de vista técnico, programático y funcional en conjunto con EL PROMOTOR.

EL PROMOTOR no podrá utilizar otro trabajo premiado sin expreso convenio con el mismo autor.

2.9.1. Exposición y difusión de los trabajos

Los trabajos presentados en el Concurso serán expuestos en la oportunidad y lugar que EL PROMOTOR y el CAUPSF definan, con la fundamentación del Jurado respecto de los criterios y argumentos sostenidos para la determinación del fallo.

Las propuestas elegidas por el Jurado serán publicadas junto a su dictamen, en la página web de EL PROMOTOR, y podrán ser utilizadas por él en cualquier medio.

CAPÍTULO III. CONTEXTO

3.1. Gálvez y el corredor ferroviario

El ferrocarril constituye un componente fundamental de la historia y de la estructuración de la planta urbana de Gálvez. En noviembre de 1885, el Dr. José Gálvez vendió dos fracciones de tierras a la Compañía del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, destinadas a la construcción de la vía y de una estación, que fue denominada Estación Gálvez, en referencia al propietario de las tierras adquiridas por la Compañía para tal fin. En diciembre de ese mismo año se celebró el contrato para la construcción de 35 km de vías férreas, tendidas desde la estación San Carlos Sud del Ferrocarril a las Colonias, uniendo esta estación con la estación Gálvez en dirección a Sunchales. Su fecha de apertura fue el 15 de julio de 1887.

Al momento de entrar en funcionamiento este ramal, la estación aún no estaba concluida. Sin embargo, la conexión entre ambas líneas permitía comunicar, mediante el ferrocarril, las ciudades de Santa Fe, Rosario y Buenos Aires, pasando por este lugar. Esta línea ha sido posteriormente conocida como Ferrocarril Francés y la estación como Estación Francesa, donde en su momento funcionaron las oficinas de la empresa y donde actualmente funciona el Palacio Municipal. En forma paralela a dicha edificación se construyó el edificio de la antigua estación, hoy en desuso.

Con el paso del ferrocarril surgió el Pueblo Estación Gálvez, que posteriormente llegó a convertirse en ciudad, ocupando tierras que pertenecían a quien fuera gobernador de la provincia de Santa Fe, el Dr. José Gálvez.

Este nuevo núcleo urbano quedó territorialmente vinculado a través de tres líneas ferroviarias y fue creciendo en torno a las vías, omitiendo lo establecido en antiguas legislaciones y, particularmente, en la legislación provincial. Con el transcurrir del tiempo se generaron distorsiones, acompañadas por una falta de precisión en los límites del predio ferroviario. Esto permitió el avance del tejido residencial sobre el entorno de la parcela ferroviaria y/o la ocupación de este espacio de resguardo con otros usos incompatibles con la operatividad ferroviaria.

Sin embargo, en algunos tramos, tal vez los más necesarios, existe la posibilidad de demarcar claramente sus límites mediante el trazado de calles de borde, lo que podría favorecer, a su vez, la conexión entre distintos sectores urbanos. En la parcela ferroviaria la delimitación física del sector de restricción, por el uso ferroviario, es fundamental para garantizar la seguridad necesaria e impedir el acceso del ciudadano común a ese espacio.

La existencia de calles, avenidas o las denominadas "calles de convivencia", que corren en forma paralela a las vías férreas en numerosos pueblos y ciudades, tiene su origen en las leyes de Colonización y Tierras Públicas. Históricamente, cuando el Estado otorgaba tierras a las empresas ferroviarias o a los colonizadores para fundar pueblos, los planos de mensura preveían una "franja de reserva" o calles perimetrales a la estación destinadas al movimiento de carretas y mercaderías.

Particularmente en la Provincia de Santa Fe, al iniciar un desarrollo o loteo, el Servicio Provincial de Catastro y las secretarías de planeamiento locales establecen la cesión legal de esa franja de terreno al dominio público. Esta superficie no puede destinarse

a lotes privados residenciales, sino que debe resolverse mediante una calle colectoras pública, un espacio verde de amortiguación o, en desarrollos modernos, infraestructura como ciclovías y canteros de ensanche.

3.2. La situación actual del área

El interior de la parcela que nos ocupa se encuentra atravesado por el corredor ferroviario destinado actualmente al transporte de carga y de pasajeros, este último temporalmente interrumpido. Con el paso del tiempo, la antigua estación —un edificio de gran vitalidad en su origen— ha quedado abandonada. También existe en el predio un importante remanente de vías en desuso.

El uso actual de ese espacio urbano, garantizado por la accesibilidad perimetral, se restringe esencialmente a sus bordes perdiendo su corazón central (en cercanía con las vías ferroviarias) carácter y apropiación por parte de la ciudadanía. Una parte sustancial de esa gran parcela se encuentra muy fragmentada y en desuso, con situaciones riesgosas y una ocupación en muchos casos inconveniente. Se registran en ella diversos problemas: a) falta de definición y delimitación del sector operativo, afectado a la circulación de trenes de carga, lo cual genera riesgos e inseguridad; b) localización de usos (viviendas y construcciones deterioradas) que no se condicen con el carácter de un parque público y retrasan su proceso de transformación e integración urbana; c) presencia de edificios de valor patrimonial deteriorados, en desuso o subutilizados; d) falta de límites claros entre la parcela ferroviaria y el tejido residencial de borde; e) falta de claridad y caracterización en la definición de los otros dos bordes, sobre Hipólito Yrigoyen y Lisandro de la Torre.

Los acuerdos previos entre el Municipio y (la empresa ferroviaria) Nuevo Central Argentino permitieron avanzar en la apropiación progresiva del área y en el cuidado de algunos de sus sectores. Sin embargo, aún resta determinar con precisión los límites físicos que permitan al ciudadano común identificar qué porción de suelo seguirá destinada a la actividad ferroviaria y qué áreas podrían destinarse a usos recreativos, deportivos y de uso público. La construcción de límites físicos (a partir de los acuerdos logrados con el concesionario ferroviario Nuevo Central Argentino) constituye un aspecto central, ya que orienta las decisiones futuras sobre el predio. Esto implica compatibilizar la continuidad de la actividad ferroviaria con la posibilidad de recuperar y transformar aquellos sectores que puedan incorporarse gradualmente a la vida urbana. En este sentido, definir el área operativa, sus condiciones de seguridad y los espacios con potencial de intervención resulta fundamental. Esta delimitación no es solamente un problema de límites, sino la condición previa para definir una estrategia de transformación progresiva del predio. Así se podrá establecer qué sectores deben permanecer vinculados a la operación ferroviaria (en el corazón de la parcela) y cuáles pueden incorporarse a nuevos usos urbanos favoreciendo su integración con los barrios (en sus bordes)..

3.3. Las previsiones del plan de la ciudad

El "*Plan de Ordenamiento Territorial Gálvez 2040*" (POT)¹ —aprobado recientemente por la Ordenanza N° 4929/2025— califica a esta parcela como espacio verde de

¹ Plan de Ordenamiento Territorial – Gálvez 2040: <https://linktr.ee/POT2040GALVEZ>

El trazado ferroviario —que atraviesa longitudinalmente la ciudad condicionando históricamente la localización de actividades— ha significado una ruptura con parte del tejido residencial de borde, generando una situación de “detrás de la vía” que retrasa el desarrollo y la integración de un importante fragmento urbano: el triángulo conformado por las jurisdicciones de las vecinales Barrio Oeste, Bartolomé Mitre, San José e Ideal. Misma situación afecta, más al norte, al Barrio Santo Stéfano Belbo, que también sufre la desconexión de la trama urbana por encontrarse cercado por las vías.

Si bien la barrera ferroviaria permanecerá siempre, la refuncionalización y adecuación de los laterales del parque cumple un papel fundamental, contribuirá a integrar las situaciones barriales existentes. En la parcela central -denominada Parque del Centenario- Hipólito Yrigoyen (de doble sentido de circulación) y Lisandro de la Torre (de un sentido único Sur-Norte) definen estos bordes. Los ensanches de veredas y las ramblas, con paseos peatonales y dársenas de estacionamiento, contribuyen a ordenar la funcionalidad del parque. Cabe destacar que el municipio ha iniciado trabajos de mejora sobre la arteria Hipólito Yrigoyen.

Al oeste de esa fuerte barrera, el desarrollo de un corredor recreativo/deportivo —conformado por una traza vial de tránsito controlado que incorpore una ciclovía— otorgaría, por su parte, vitalidad al interior de la parcela, estableciendo conexiones con el resto de las calles y avenidas de la ciudad. Asimismo, la suma de un circuito aeróbico brindaría a la población la posibilidad de profundizar una actividad deportiva y recreativa que hoy se desarrolla con muchas carencias; la población utiliza la mayoría de las veces las rutas perimetrales. Su inclusión resultaría a su vez de interés para fomentar diferentes eventos deportivos de atracción para las localidades de su entorno territorial.

Más allá de sus límites parcelarios, el proyecto en su conjunto deberá ser entendido en relación con la totalidad de la ciudad. En tal sentido, las propuestas deberán estudiar particularmente:

- La relación con los barrios ubicados a ambos lados del trazado ferroviario;
- Las conexiones transversales existentes y potenciales;
- Los accesos al sistema de espacios públicos;
- La relación con la red vial existente;
- La delimitación física clara del sector operativo de vías;
- La integración traza vial/ciclovía y la continuidad del circuito aeróbico y los recorridos peatonales;
- La vinculación entre los equipamientos urbanos;
- La relación con las centralidades existentes;
- La percepción de la gran parcela desde el espacio urbano circundante.

La intervención en su conjunto deberá contribuir a la integración de los sectores ubicados a ambos lados del trazado ferroviario, reduciendo situaciones de fragmentación y fortaleciendo su condición de espacio público articulador.

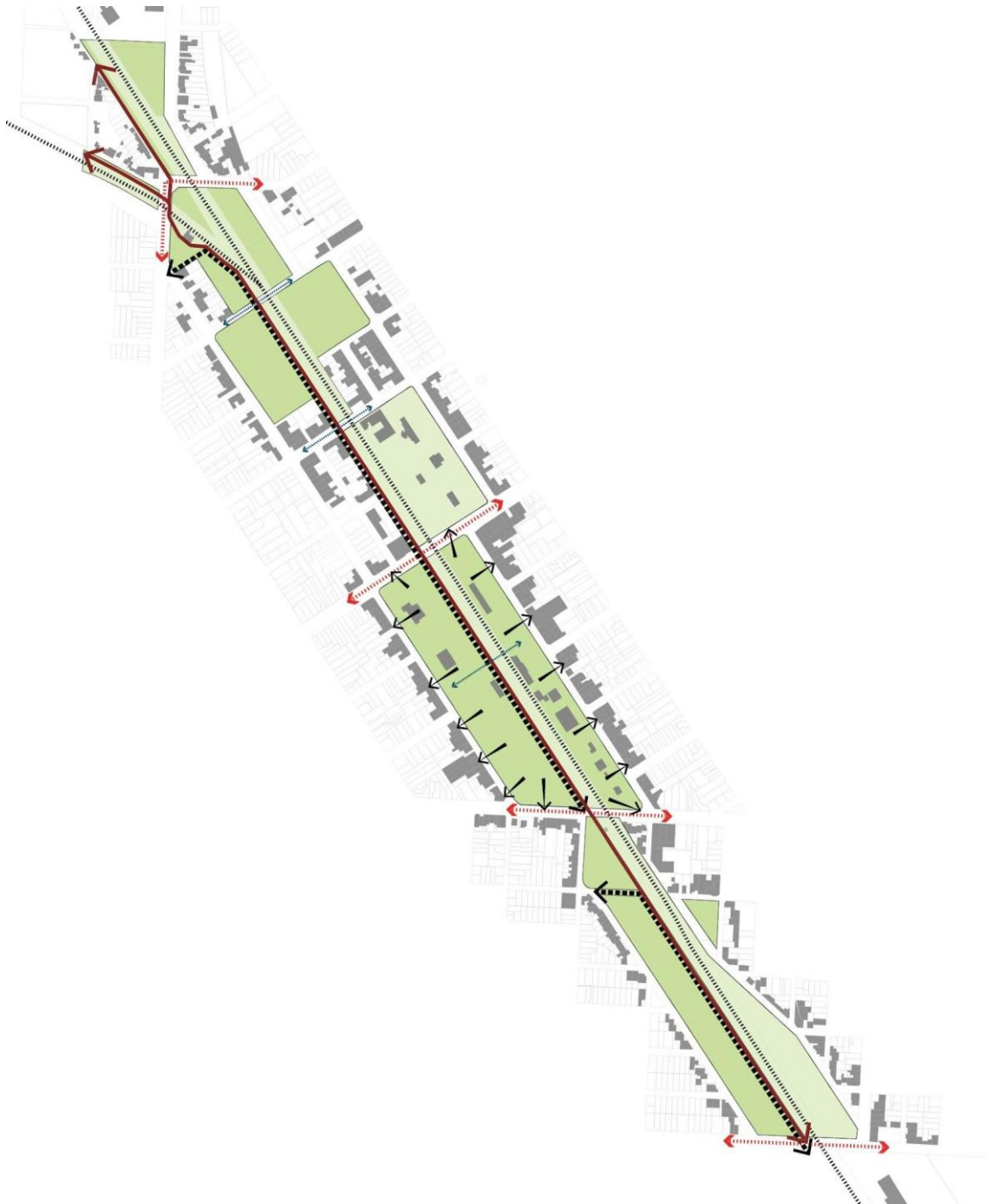
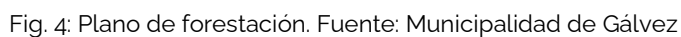


Fig. 3: Plano de conexiones y conectividades urbanas.. Fuente: Municipalidad de Gálvez

3.5. La biodiversidad como principio del ordenamiento territorial

La planta urbana de Gálvez está rodeada de tierras agrícolas tratadas con plaguicidas y sin protección arbórea. Este tema, junto con el del arbolado en general y la recuperación del verde en la ciudad, constituye uno de los ejes principales del *POT Gálvez 2040* y de la reciente puesta en marcha del primer *Plan de Acción Climática de Gálvez "Somos Paisaje"* que incorpora políticas específicas al respecto. Se trata de temas de gran preocupación y alta sensibilidad para la ciudadanía galvense.

El uso de especies nativas, con el agregado de otras especies consideradas apropiadas y afines al proyecto, redundará en la concreción de mejores propuestas.



³ CUSTODIOS DEL TERRITORIO. Proyecto: "Árboles nativos para una salud en Gálvez".

CAPÍTULO IV. ÁREA DE INTERVENCIÓN

4.1. Delimitación

El territorio que abarca el concurso se desarrolla longitudinalmente desde el sector de Boulevard Argentino, al sur, hasta el límite con el Parque Industrial al norte, comprendiendo una superficie total del predio ferroviario de 333.700 m^2 (33.37 hectáreas), de las cuales 171.800 m^2 (17.18 hectáreas) son las que se habilitan a intervenir en el marco del Concurso. Comprende los sectores (identificados en la documentación gráfica oficial del concurso) denominados de la siguiente forma:

- PARQUE NORTE
 - Sector espacios públicos/vivienda
 - Área de clubes
- PARQUE PASEO DEL CENTENARIO
 - Rambla Hipólito Yrigoyen / área recreativa / deportiva
 - Rambla Lisandro de la Torre / Paseo del Centenario
- PARQUE SUR
 - Plaza de las Madres
 - Monte de Eucaliptus
 - Plaza de las Luces

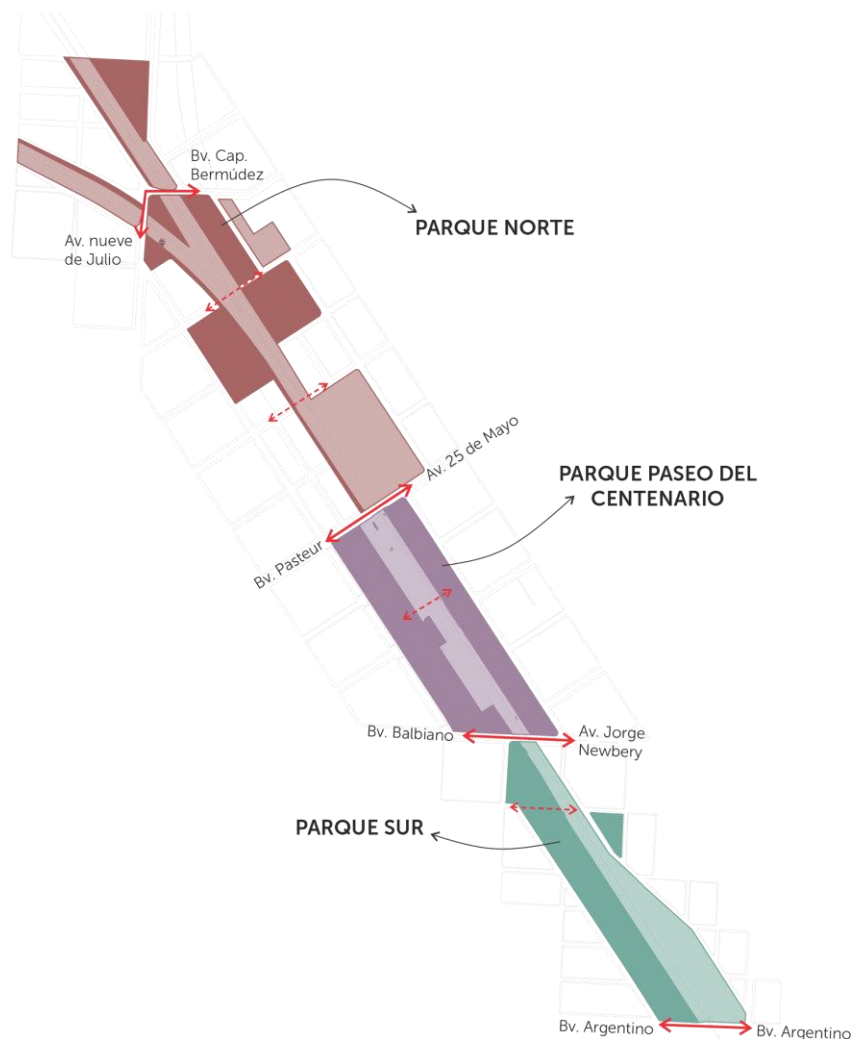


Fig. 5: Esquema de intervención. Fuente: Municipalidad de Gálvez

4.2. Área de influencia

La delimitación del Área de Intervención establece el ámbito físico dentro del cual podrán desarrollarse las actuaciones propuestas.

Sin perjuicio de ello, los participantes deberán considerar un área de influencia de mayor extensión, integrada por el tejido urbano, calles, espacios públicos, equipamientos y sectores próximos que tengan incidencia directa sobre la propuesta.

El análisis de esta área será particularmente relevante para resolver accesos, conexiones transversales, continuidad de recorridos, relaciones paisajísticas, movilidad y articulación entre el corredor y la ciudad.

4.3. Preexistencias

El área contiene numerosas preexistencias que deberán ser reconocidas como parte sustancial del proyecto, indicadas en el [Anexo 4](#):

- Edificios existentes: antigua Estación Ferroviaria, galpones y depósitos, entre otros;
- Vías e infraestructura ferroviaria:
 - Entramado de rieles en uso y en desuso;
 - Andenes;
 - Pasarela ferroviaria peatonal;
 - Estructuras de balanza;
 - Sistemas y estructuras de frenos;
 - Estructuras metálicas e instalaciones históricas;
- Masas arbóreas consolidadas;
- Senderos y recorridos;
- Espacios recreativos y deportivos;
- Mobiliario e iluminación existentes;
- Intervenciones municipales ejecutadas o proyectadas.

La Ley Provincial N° 11.153/1994 proclama monumentos históricos provinciales a las estaciones de tren y resguarda el material museográfico, documental e histórico vinculado a los ferrocarriles de la región. Asimismo, faculta al Poder Ejecutivo a coordinar con municipios y comunas las acciones destinadas a su preservación.

En el [Anexo 4](#) se identifican aquellas preexistencias que deberán conservarse obligatoriamente, aquellas susceptibles de ser refuncionalizadas y aquellas respecto de las cuales los participantes podrán proponer diferentes grados de intervención.

CAPÍTULO V. OBJETO DEL CONCURSO

El concurso, de carácter no vinculante, tiene por objeto obtener ideas para la intervención integral en la parcela ferroviaria de la ciudad de Gálvez consolidando el "PARQUE DIAGONAL FUNDACIÓN" y un anteproyecto para el sector central denominado "PARQUE PASEO DEL CENTENARIO", conformado por las dos ramblas ubicadas a ambos lados de la franja de restricción ferroviaria. Las ideas y el anteproyecto constituirán las bases para el posterior desarrollo ejecutivo y concreción de las obras en distintas etapas.

La propuesta se remitirá exclusivamente al tratamiento de los espacios exteriores a los edificios sin involucrar la resolución de la funcionalidad interior de cada uno de ellos. Las mismas deberán alcanzar un grado de definición suficiente para establecer con claridad la configuración general del proyecto y definir su materialización, procurando una respuesta integral, coherente y viable para la transformación del área. En este sentido, el concurso no persigue la enunciación de conceptos, sino la selección de una propuesta proyectual destinada a su efectiva implementación por parte de la Municipalidad de Gálvez.

La recomposición de esta pieza urbana central en la vida de la ciudad, por su tamaño, extensión y posicionamiento, mediante un proyecto integrador, constituye uno de los principales valores y, simultáneamente, uno de los principales desafíos del concurso. Otro desafío es, sin duda, asumir esa diversidad y nivel de conflicto, estableciendo límites claros entre preservación y renovación.

CAPÍTULO VI. COMPONENTES DEL PROYECTO

Los participantes deberán determinar la escala, concentración y relación entre los diferentes usos a partir de la lectura del territorio y de la idea rectora propuesta.

La preservación de vacíos, áreas naturales y sectores de baja intensidad de uso podrá constituir una decisión proyectual válida cuando se encuentre debidamente fundamentada.

Se deberán contemplar criterios para la convivencia responsable con animales de compañía, pudiendo incorporarse áreas específicas, equipamientos y espacios de permanencia.

6.1. Sistema de movilidad sustentable, recorridos

Se reconoce que el sistema de movilidad en sus diferentes modos adquiere una capacidad integradora. Permite vincular a los diferentes sectores hoy fragmentados por la infraestructura ferroviaria y facilita su incorporación y pertenencia a un mismo proyecto. Por lo mismo, la propuesta deberá respetar las siguientes premisas:

- *Recorridos de integración y articulación de los diferentes sectores que componen el Parque Diagonal Fundación:* a) la Diagonal Fundación, como traza vehicular de tránsito lento con una materialidad acorde a su funcionalidad, definiendo el límite Oeste de la zona de vías operativas; b) el circuito de biciesenda, diferenciado pero formando parte de la traza de la Diagonal Fundación para evitar su utilización como senda peatonal y; c) el circuito aeróbico, como cinta destinada al desplazamiento deportivo, la cual se encuentra ya definida en todo el Parque Norte, debiendo los proyectistas definir su recorrido tanto en el Parque Paseo del Centenario como en el Parque Sur.
- *Nodos de articulación multimodal:* Dada la existencia de cruces, que se producen entre las calles y avenidas y el nuevo eje transversal (la Diagonal Fundación), se considera importante poner atención en aquellos puntos que presentan mayor conflictividad, referenciados en el [Anexo 4](#):
 - N1. Cap. Bermúdez y Calle 9 de julio
 - N2. Bv. Pasteur y Calle Arocena
 - N3. Bv. P. Balbiano y Calle Echeverría

- N4. Calle Ceci y Calle Echeverría
- *Circuito peatonal principal:* Se desarrollará en forma continua a lo largo de cada sector y articulado con sendas peatonales secundarias;
- *Ramblas sobre las calles laterales:* Son las que se sitúan a ambos lados del área de restricción ferroviaria en la parcela central denominada "Parque del Centenario", organizando los recorridos y articulando los diferentes usos:
 - La *Rambla Hipólito Yrigoyen*. Constituye una intervención de especial significación que impulsará la integración del Parque con el sector de viviendas y comercios ubicado frente al mismo.
 - La *Rambla Lisandro de la Torre*. Busca integrar este sector al Centro Comercial a Cielo Abierto que quedará conformado a futuro frente al Parque.
- *Estacionamientos para automóviles:* Están vinculados a las ramblas laterales, incorporando dispositivos para el aparcamiento de bicicletas.
- *Definición y jerarquización de los accesos:* Tanto a la antigua Estación como a los galpones y demás edificios ferroviarios existentes, articulados con los recorridos del sistema de parques.

6.2. Paisaje y vegetación

El proyecto deberá incorporar el concepto de "Comunidad Vegetal". Desde la ecología, este concepto permite comprender que las plantas no se distribuyen de manera aislada, sino que forman parte de un sistema de relaciones que influye en su crecimiento, su reproducción, su distribución y su capacidad de adaptación a las condiciones ambientales. Se deberán seleccionar el conjunto de especies vegetales en función de las relaciones que establecen entre sí. Estas relaciones pueden manifestarse de diferentes maneras:

- *Competencia:* las plantas compiten por la luz, el agua, los nutrientes y el espacio disponible para desarrollarse.
- *Facilitación:* algunas especies generan condiciones favorables para otras, por ejemplo, proporcionando sombra, protegiendo el suelo de la desecación o aportando materia orgánica.
- *Complementariedad:* distintas especies pueden aprovechar recursos diferentes o hacerlo en distintos momentos, lo que favorece su coexistencia.
- *Interdependencia ecológica:* las plantas participan en redes de relaciones con hongos, microorganismos, insectos, aves y otros organismos, que inciden en su desarrollo y en el funcionamiento del ecosistema.

Por lo tanto, se deberá desarrollar una propuesta integral de paisaje contemplando diferentes escalas de intervención que asegure:

- La conformación de una Comunidad Vegetal entendiendo que no es simplemente una suma de especies, sino una configuración ecológica que surge de su coexistencia y de las relaciones que establecen entre ellas y con las condiciones ambientales locales;
- La preservación de masas arbóreas existentes e incorporación estratégica de nueva forestación garantizando bajo mantenimiento y durabilidad;
- El uso preferencial para los solados de materiales permeables, con criterios de drenaje e infiltración;
- La generación de superficies de estancia y sombra.

6.3. Recreación y deporte para las infancias, los jóvenes y adultos mayores

- Se procurará una distribución equilibrada de espacios específicamente concebidos para las infancias, los adolescentes, los jóvenes y adultos mayores, promoviendo ámbitos de encuentro, expresión, recreación, deporte, cultura y permanencia;
- Las propuestas considerarán el completamiento y mejora de los playones existentes y estudiarán la incorporación de:
 - Estaciones deportivas;
 - Estaciones destinadas al juego infantil;
 - Cancha de bochas/mesas de juego/etc.

6.4. Cultura y patrimonio

La propuesta deberá reconocer que el patrimonio ferroviario no se limita al edificio de la Estación. Los puestos de control, la pasarela peatonal, rieles, balanzas, frenos, estructuras, instalaciones y demás elementos existentes deberán ser incorporados como parte del relato paisajístico y cultural del Parque. Se deberá contemplar en el diseño del Parque:

- Puesta en valor de la Estación Ferroviaria;
- Recuperación de andenes;
- Reutilización de estructuras ferroviarias;
- Incorporación de espacios culturales;
- Espacios para exposiciones y ferias;
- Sectores para espectáculos y actividades comunitarias.

6.5. Gastronomía y encuentro

Por la escala y demandas de la ciudad se restringen los sectores destinados particularmente al rubro gastronomía, son sólo dos:

Monte de Eucaliptus: Incorpora un espacio específico y acotado destinado a la instalación de Food Trucks asociado al sector parrillero, con un funcionamiento en diferentes horarios generando la infraestructura necesaria para su aparcamiento, atención y permanencia.

Antigua Estación Ferroviaria: Existen registros históricos que detallan la existencia de un comedor, con mucha actividad en el momento en que se encontraba funcionando el servicio ferroviario de pasajeros. El mismo se pretende reinstalar dado su valor simbólico, la escasez y falta de jerarquización de estos servicios en la ciudad de Gálvez.

Si bien el parque en su conjunto constituye un lugar de encuentros, en el tratamiento del entorno de la antigua Estación Ferroviaria se deberá contemplar, además, el desarrollo de una gran explanada que funcione como lugar de convocatorias públicas.

6.6. Mobiliario urbano

La propuesta deberá definir criterios para conformar un sistema coherente de mobiliario urbano, considerando un diseño antivandálico, con alta resistencia al

clima, permanencia a la intemperie y uso intensivo. El equipamiento no debe contar con partes desprendibles. Pueden incorporarse:

- Equipamiento recreativo/deportivo;
- Bancos;
- Mesas;
- Cestos;
- Bicicleteros;
- Señalética acotada a puntos clave;
- Elementos de sombra.

6.7. Iluminación

Deberá proponerse una estrategia integral de iluminación que responda a las distintas situaciones y contemple los recorridos definidos, áreas recreativas y deportivas, espacios culturales, patrimonio ferroviario, vegetación y sectores de permanencia. También, se considerará la incorporación de iluminación específica tendiente a resaltar los edificios y/o elementos de valor patrimonial.

Se deberá utilizar iluminación con tecnología LED con un doble enfoque: vial a gran altura e iluminación peatonal a escala humana.

CAPÍTULO VII. PROGRAMA

El proyecto deberá reconocer las actuaciones realizadas por la municipalidad como parte de un proceso de recuperación progresiva de la parcela ferroviaria, aunque no formen parte del concurso.

Forman parte del proyecto a resolver como objeto del concurso una sucesión de intervenciones –que involucran distintas parcelas integradas al “*Parque Diagonal Fundación*” como pieza ferroviaria completa– localizadas a ambos lados del sistema operativo. Estas actuaciones enumeradas de norte a sur son:

7.1. PARQUE NORTE

7.1.1. Sector espacios públicos/vivienda

Representa el fragmento urbano que concentra una situación de vulnerabilidad sociourbana, denominado Barrio Santo Stéfano Belbo, donde en la actualidad existe un Salón de Usos Múltiples en el cual funciona un Centro de Convivencia Barrial y se desarrollan actividades comunitarias, recreativas y deportivas impulsadas por el municipio. La presencia de viviendas precarias demanda a futuro un proceso de rehabilitación completa del barrio para dar una solución integral de hábitat, resolviendo los problemas de infraestructura tales como espacios públicos de calidad, mejoras en la conectividad vial con la ciudad, cloacas, cordón cuneta, mejora en la iluminación, arbolado, y seguridad.

Hasta tanto pueda abordarse el proceso de rehabilitación completa del barrio, la intervención en este primer tramo, objeto del concurso, queda limitada a la reutilización de cuatro sectores, identificados en el [Anexo 4](#) como: A1) Ubicado al norte, que funciona como límite del Distrito Industrial, fuelle y pulmón verde que separa la actividad industrial del sector residencial; A2) Localizado entre las vías que incorpora un espacio verde destinado al mejoramiento e integración del barrio; A3)

Conformado debajo del triángulo que a modo de plaza se recorta entre la Av. 9 de Julio y la continuación de calle Vélez Sarsfield; y A4) Sector conformado por una manzana rectangular que actualmente presenta un uso no conforme destinado al acopio de cereales. Se propone su reconversión mediante el desarrollo de un conjunto residencial con equipamiento comercial de escala barrial.

En los sectores A1, A2, y A3, se propone incorporar espacios públicos destinados a la recreación, el deporte y el esparcimiento, con equipamiento adecuado, para atender el déficit del barrio Santo Stéfano Belbo y de los barrios de las vecinales aledañas, generando espacios públicos de proximidad.

En el sector A4, se prevé la incorporación de un programa de aproximadamente 30 unidades de vivienda (de uno, dos y tres dormitorios en la misma proporción), con una altura máxima de PB y dos pisos, respetando un Factor de Impermeabilización del Suelo (FIS) de 0,65. Las viviendas deberán tener ingresos directos preferencialmente sobre los frentes de las calles Mahatma Gandhi, Cap. Bermudez y Dr. Brarda, evitando así la cercanía a las vías ferroviarias. Se garantizará un centro de manzana libre de ocupación, común al conjunto, y estacionamientos para cada unidad de vivienda utilizando la modalidad de cocheras individuales y/o agrupadas.

Se podrá incluir en el programa la reutilización de los silos (que no estén afectados por la traza de la nueva calle) con destino a usos comunitarios del complejo habitacional en un espacio interior común, en línea con la intención del POT de recuperar el verde en los centros de manzana. También se destinará una superficie acotada a la localización de un uso comercial de cercanía de abastecimiento diario para el barrio.

Será obligatoria la preservación integral del arbolado perimetral existente, debiendo adecuarse la implantación, las circulaciones y los accesos para garantizar su conservación.

7.1.2. Área de clubes

Incorpora instalaciones deportivas existentes a ambos lados de la vía ferroviaria:

El Club Atlético Barrio Oeste (B1): A rediseñar readecuando el perímetro y sus instalaciones para dar paso a la Diagonal Fundación y otras vinculaciones. En tal sentido la propuesta deberá conservar el edificio institucional, el playón deportivo y la pileta de natación. Se pretende la reubicación de la cancha de fútbol, el diseño de la tribuna, vestuarios y de un SUM de aproximadamente 600 m². La propuesta desarrollará las dos fachadas principales: sobre Hipólito Yrigoyen y sobre la Diagonal Fundación.

Parque público con equipamiento deportivo (B2): En la parcela de propiedad del Gobierno Nacional se prevé desarrollar una intervención que incorpore juegos infantiles, equipamientos deportivos de distinta índole, integrando la plazoleta de geometría triangular. Esto permitirá consolidar una unidad espacial continua, optimizar la superficie disponible para equipamiento deportivo y otros que se puedan proponer libremente, mejorando la organización y accesibilidad del conjunto.

7.2. PARQUE PASEO DEL CENTENARIO

7.2.1. Rambla Hipólito Yrigoyen / área recreativa / deportiva

Representa una intervención de alto valor, en tanto constituye un potencial espacio de integración de los barrios ubicados detrás de la vía ferroviaria, como así también un incentivo a la renovación de las edificaciones frentistas, localizadas al otro lado de la calle Hipólito Yrigoyen. Se pretende que esta intervención movilice la transformación y renovación de ese frente urbano.

La presencia de una importante alineación de ejemplares maduros de plátanos, que deberá quedar integrada a la rambla, brinda la posibilidad de generar un paseo peatonal y lugar de estancia bajo la sombra de los árboles. Las darsenas de estacionamiento, ya definidas por el municipio, deberán quedar integradas en medio del paseo y la forestación, como así también lugares de aparcamiento de bicicletas.

En este sector se alinean diversos usos que se van sucediendo a lo largo de la rambla: Parque Oeste (C1), Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias -SIES- (C2), Playón deportivo (C3), Club de Bochas Playa Mitre (C4), Galpón Ferroviario - Box (C5), Skatepark (C6), Plataforma deportiva (C7), Playón recreativo/Anfiteatro/Plaza de la mujer (C8), Casa ferroviaria (C9). Los mismos deberán permanecer, aunque demandan una reestructuración y ordenamiento para formar parte de un sistema integrado de recorridos, teniendo en cuenta el nuevo emplazamiento de la calle Diagonal Fundación y la ciclovía que modifican el paisaje existente, permitiendo el ingreso al corazón de la parcela.

En particular se deberá tener en cuenta algunas consideraciones para cada uno de estos usos, a saber:

- *Parque Oeste (C1):* Propuesta de uso libre.
- *Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias -SIES- (C2):* Se mantendrá el edificio existente, diseñando el ingreso y egreso de ambulancias de manera segura. El cerramiento perimetral podrá ser rediseñado o eliminado, según diferentes alternativas integradas paisajísticamente.
- *Playón deportivo (C3):* Se conservará el playón existente pudiendo ampliar la propuesta con usos compatibles.
- *Club de Bochas Playa Mitre (C4):* La práctica de bochas que allí se realiza es a modo "campo abierto" (no hay canchas). Se diseñará un cerramiento que evite el acceso al predio privado, debiendo dialogar con su entorno próximo. Además, se agregará un SUM de aproximadamente 200 m².
- *Galpón Ferroviario - Box (C5):* Se mantendrá su uso actual, diseñando su entorno inmediato en continuidad con el andén existente.
- *Skatepark (C6):* Se rediseñará y mejorará la pista existente.
- *Plataforma deportiva (C7):* Se admitirá el rediseño de las instalaciones existentes.
- *Playón Recreativo/Anfiteatro/Plaza de la Mujer (C8):* Se incorporará al diseño general de la propuesta.
- *Casa Ferroviaria (C9):* Propuesta de uso libre.

7.2.2. Rambla Lisandro de la Torre / Paseo del Centenario

Al igual que la rambla localizada sobre Hipólito Yrigoyen, la ubicada sobre Lisandro de la Torre debe asumir la misma condición, generar un paseo peatonal y lugar de

estancia en el lateral opuesto de la pieza central del predio ferroviario, sirviendo de ingreso y puesta en escena de los edificios de valor patrimonial ubicados sobre este frente: el futuro Parque de la Juventud (D1), el futuro Centro de la Juventud (D2), la antigua Estación / Resto Bar / Museo (D3) a rehabilitar, el Museo y Archivo Histórico Regional existente (D4), el futuro Centro de Expresiones Contemporáneas (D5), el Coro de Niños (D6), el edificio de administración municipal (D7) y el Coro Polifónico (D8) y, por último, el Tanque de agua (D9). Sobre esta rambla se deberán diseñar dársenas de estacionamiento y lugar de aparcamiento de bicicletas.

En particular se deberá tener en cuenta algunas consideraciones para cada uno de estos usos, a saber:

- *Parque de la Juventud (D1) + Galpón Centro de la Juventud (D2)*: Se mantendrá el Galpón existente diseñando su entorno próximo y la puesta en valor del andén. Deberá configurarse como un espacio de encuentro, recreación y expresión juvenil que responda a diversas edades e intereses y favorezca la participación y la integración social.
- *Antigua Estación / Resto Bar / Museo (D3)*: Por su ubicación, valor histórico y significado colectivo, el conjunto de la Estación Ferroviaria y sus andenes se reconoce como un nodo estratégico del Parque. Las propuestas deberán preservar la posibilidad de restablecer el servicio ferroviario de pasajeros, asegurando la compatibilidad de las intervenciones con la eventual reutilización de estas instalaciones. Asimismo, se prevé la incorporación futura, por parte del Municipio, de un programa flexible de actividades culturales, patrimoniales y comunitarias que incluya el Resto Bar y el Museo de Artes Visuales "Orlando Ruffinengo". La intervención pondrá en valor el edificio y su entorno inmediato, jerarquizando el espacio de ingreso a la Estación como espacio de encuentro y convocatorias públicas.
- *Museo y Archivo Histórico Regional (D4)*: Se integrará a la propuesta, teniendo en cuenta el andén.
- *Centro de Expresiones Contemporáneas (D5)*: El antiguo galpón ladrillero constituye un contenedor de gran presencia en el predio, que se pretende destinar al desarrollo de múltiples programas y actividades culturales.
- *Sedes del Coro de Niños (D6) y del Coro Polifónico (D8)*: Se integrarán paisajísticamente a la propuesta. Tener en cuenta que la incorporación de estos usos se vinculan con la valorización de la ciudad como Capital Provincial del Canto Coral.
- *Edificio de administración municipal (D7) y Tanque de agua (D9)*: Se integrarán paisajísticamente a la propuesta.

7.3. PARQUE SUR

7.3.1. Plaza de las Madres

Se deberá preservar y potenciar el carácter barrial de la plaza, actualmente equipada con juegos infantiles y espacios de permanencia. La propuesta deberá contemplar su integración al sistema general de espacios públicos y recorridos del proyecto, garantizando su continuidad funcional y paisajística. Se resolverá, asimismo, el tratamiento del límite con la zona de restricción ferroviaria, contemplando criterios de seguridad e integración espacial.

7.3.2. Monte de Eucaliptus

En este sector deberá preservarse y potenciarse la identidad paisajística caracterizada por la masa arbórea existente, conservando e integrando las mejoras recientemente ejecutadas, que incluyen veredas perimetrales, mobiliario urbano, iluminación y sectores equipados con mesas y asadores. La propuesta podrá contemplar su complementación, con el objetivo de optimizar su funcionamiento y potenciar el carácter recreativo del parque. También se aceptará cierta flexibilidad en el caso de que la presencia de algún elemento existente obstaculice el desarrollo del planteo general del proyecto. Forma parte de esta intervención el tratamiento del límite con la zona de restricción ferroviaria.

Se deberá diseñar en esta fracción de parque un espacio específico y acotado destinado a la instalación de Food Trucks (3 unidades) previendo su infraestructura de conexión asociada a la instalación de baños públicos (de una superficie aproximada de 50m²). Su ubicación deberá considerar la accesibilidad, compatibilidad con el sector de parrilleros próximo y el funcionamiento en diferentes horarios, generando la infraestructura necesaria para su aparcamiento, atención y permanencia.

7.3.3. Plaza de las Luces

Al este de la zona de restricción ferroviaria, con la apertura de la calle Lugones, se conforma un triángulo definido al norte por calle Necochea y al este por calle Edison. La "Plaza de las Luces", como se lo denomina por ser el predio de la antigua Usina, se conformaría a partir del traslado de los dispositivos de generación de energía eléctrica en desuso, aunque manteniendo las instalaciones de la Cooperativa Eléctrica. El proyecto deberá resolver la integración del edificio existente al nuevo espacio público conformado en su entorno.

CAPÍTULO VIII. PREMISAS GENERALES DE PROYECTO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

8.1. Premisas y requerimientos de proyecto

Los concursantes deberán concebir la parcela ferroviaria como una unidad territorial integral, reconociendo las particularidades de cada sector sin perder la continuidad del conjunto y estableciendo una demarcación física clara con respecto a la actividad ferroviaria operativa en las áreas de intervención del concurso. Sus propuestas se regirán por los siguientes principios:

- *Integración y articulación urbana:* El predio deberá funcionar como una pieza de articulación dentro del tejido de Gálvez y no como una barrera.
- *Continuidad e identidad del paisaje:* El parque se diseñará como un sistema integral. Para lograrlo, se exige una estrategia de unificación del paisaje mediante un lenguaje de diseño cohesivo en solados, pavimentos, mobiliario urbano, alumbrado público y material vegetal.
- *Patrimonio activo:* Las huellas e infraestructuras ferroviarias deberán incorporarse como componentes activos del proyecto, superando una visión puramente contemplativa.

- *Paisaje y vegetación:* Se valorará la masa arbórea existente y se integrará nueva vegetación estratégica. En el supuesto caso de que el proyectista considere imprescindible eliminar alguna arboleda existente, lo deberá justificar y explicitar con claridad. El límite con las vías deberá resolverse paisajísticamente con materialización y vegetación específica.
- *Movilidad eficiente, sustentable y accesible:* Se priorizarán los desplazamientos peatonales y ciclistas. En la traza de la "Diagonal Fundación" la ciclovia deberá formar parte de la circulación vehicular, aunque claramente diferenciada para evitar interferencias con el peatón. Todos los sectores se diseñarán bajo criterios de diseño universal.
- *Diversidad, inclusión y flexibilidad:* El espacio deberá permitir apropiaciones por parte de distintas edades, capacidades e intereses, admitiendo adaptaciones de uso a lo largo del tiempo.
- *Sustentabilidad ambiental:* Se incorporarán estrategias ambientales acordes a la escala, estando expresamente prohibido el uso de superficies de agua.
- *Factibilidad técnica y economía de recursos:* Las soluciones deberán garantizar durabilidad y bajo mantenimiento, exigiéndose el uso de materiales y mobiliario disponibles en el mercado nacional.
- *Etapabilidad:* Los participantes deberán formular una estrategia de implementación progresiva. Cada etapa constituirá una intervención espacial y funcionalmente coherente que no dependa necesariamente de la ejecución de etapas posteriores, demostrando cómo contribuye progresivamente a la idea general del parque.

8.2. Criterios de Evaluación para el Jurado

El Jurado evaluará y seleccionará los trabajos considerando especialmente los siguientes aspectos:

- *Idea rectora e integración urbana:* La claridad y potencia de la propuesta, la visión integral del "Parque Diagonal Fundación" y su capacidad de articulación longitudinal y transversal con la ciudad.
- *Identidad:* La capacidad del proyecto para construir una identidad reconocible como espacio central jerárquico de Gálvez.
- *Calidad paisajística y ambiental:* La calidad del diseño del paisaje y la incorporación explícita de los conceptos de "comunidad vegetal" y "Soluciones basadas en la Naturaleza", los cuales deben formar parte de la memoria descriptiva.
- *Patrimonio y preexistencias:* La preservación y puesta en valor del patrimonio ferroviario, así como la integración respetuosa de las intervenciones municipales existentes.
- *Sistemas de movilidad y accesibilidad:* La calidad de las redes peatonales, ciclistas y la garantía de accesibilidad universal.
- *Programación y adecuación de usos:* La adecuada localización, diversidad y complementariedad de usos, incluyendo espacios específicos para los distintos grupos etarios.
- *Equipamiento e iluminación:* La calidad de las propuestas de mobiliario, iluminación y equipamiento, así como su disponibilidad real en el mercado nacional.

- *Racionalidad y factibilidad:* La sustentabilidad, la resiliencia ambiental, la factibilidad constructiva y de mantenimiento, y la racionalidad económica de las soluciones.
- *Etapabilidad y flexibilidad:* La capacidad de la propuesta para ejecutarse por etapas y su flexibilidad frente a necesidades futuras.

ANEXOS

CARPETA 1: INSCRIPCIÓN AL CONCURSO

Anexo 1: Declaración Jurada de Autoría_Gálvez

Anexo 2: Certificaciones de habilitación CAUPSF

Anexo 3: Voto Anónimo Jurado_Gálvez

CARPETA 2: INFORMACIÓN ANEXA A LAS BASES

Anexo 4: Plano General

Anexo 5: Esquemas

Anexo 6: Plan de Ordenamiento Territorial – Galvez 2040

Anexo 7: Fotos, videos y maqueta digital

Anexo 8: Información complementaria (Imágenes de los sectores ya intervenidos por el Municipio que no forman parte del Concurso)